

RESOLUCION UNRN N° 302/09

Viedma, 27 de marzo de 2.009.

VISTO, la Ley 26330 de creación de la UNRN, la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio y la Resolución UNRN N° 9/08 que determina las áreas y carreras prioritarias para su desarrollo e implementación en la localidad de Allen, Sede Alto Valle de la UNRN,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2do. de la citada resolución determina la formulación del proyecto de carrera de Odontología y las acciones de sustentabilidad e implementación de la misma con el objetivo de asegurar un número de estudiantes compatibles con el esfuerzo institucional, la radicación de docentes, la suscripción de convenios de asistencia académica con otras universidades y la disponibilidad de establecimientos y equipamiento para la práctica de alumnos y docentes.

Que se ha formulado el proyecto de carrera de Odontología con vistas a su acreditación y reconocimiento provisorio de título tomando como punto de partida la resolución ministerial que contiene los estándares y demás requisitos de calidad previstos por la Res. MECYT N°1413/08 que determina los Estándares de acreditación de la Carrera de Odontología, que tratan sobre los perfiles de calidad del título regulado de Odontólogo en lo que respecta a carga horaria, formación práctica, régimen de correlatividades, contenidos mínimos y condiciones de ingreso y programa de admisión y requisitos de egreso de la carrera, entre otros y de acuerdo con los procedimientos e instructivos generados por CONEAU para su evaluación y acreditación.

Que el proyecto formulado posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de Educación y cumple tanto con la carga horaria mínima prevista como con los contenidos curriculares básicos, los criterios de intensidad práctica de acuerdo con los estándares de la Resolución Ministerial precitada.

Que la UNRN ha efectuado una convocatoria de candidatos a ocupar los cargos docentes los tres primeros años del plan de estudios y de coordinación de la carrera, de acuerdo con los procedimientos precitados.

Que el plantel docente seleccionado, con el apoyo de expertos de las instituciones universitarias precitadas, cumple los niveles de calidad exigidos por los estándares de acreditación de calidad.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 086/09 la Municipalidad de la Ciudad de Allen ha donado a la Universidad para su afectación como Hospital Universitario, el inmueble designado catastralmente 04-1-C-053-01C, con una superficie de 17.701,27 m2.



Que se han celebrado convenios de cooperación académica con la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste para la puesta en marcha e implementación de la carrera.

Que se está en proceso de ratificación un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro que tiene por objetivo propender a la formación de recursos humanos y a la investigación científico-tecnológica en el área de Odontología entre otras y que posibilitará el uso de las instalaciones del sistema de salud dependientes de este Ministerio para dar cumplimiento a las actividades de practica clínica preprofesional, profesional supervisada y de residencias por parte de los alumnos y docentes de UNRN.

Que entre los alcances del convenio a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro se prevé la radicación del Programa de Salud Bucal provincial en el ámbito de la carrera de Odontología de la UNRN.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR el dictado de la carrera de Odontología en la ciudad de Allen, Sede Alto Valle de la UNRN, a partir del año 2010.

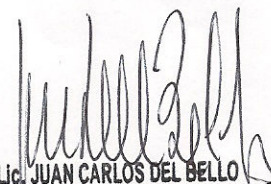
ARTÍCULO 2°.- APROBAR los fundamentos y objetivos de la carrera de Odontología, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, que se adjuntan en el Anexo 1.

ARTÍCULO 3°.- REALIZAR las acciones necesarias para poner en marcha el convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 4°.- EFECTUAR las tramitaciones correspondientes para la presentación del proyecto ante CONEAU para su acreditación al sólo efecto del reconocimiento provisorio y validez nacional del título de Odontólogo.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, dar a conocer y archivar.

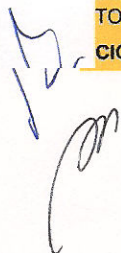
RESOLUCION UNRN N° 302/09



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

Anexo I. Plan de Estudios de la carrera de grado de Odontología

	HS TEORICAS	HS PRACTICAS VARIAS#	HS PRÁCTICAS CLINICAS	TOTAL HORAS
MATEMATICA	20	20	0	40
LENGUA	20	20	0	40
TOTAL CURSO DE INGRESO UNRN	40	40	0	80
CICLO INTRODUCTORIO				
QUIMICA	60	10	0	70
BIOFISICA	60	10	0	70
BASES DE LA BIOLOGÍA	60	10	0	70
PSICOLOGÍA	20	10	0	30
ANTROPOLOGIA	20	10	0	30
RECUPERACION INFORMACION BIBLIOGRAFICA	10	20	0	30
TOTAL CICLO INTRODUCTORIO	230	70	0	300
CICLO 1				
MORFOFUNCIÓN I	210	90	0	300
INTEGRACIÓN BASICO CLINICA (COMPETENCIAS INSTRUMENTALES)	20	40	0	60
INGLES I	10	20	0	30
INFORMATICA I	10	20	0	30
TOTAL CICLO 1	250	170	0	420
CICLO 2				
MORFOFUNCIÓN II	150	30	0	180
MICROBIOLOGIA GENERAL E INMUNOLOGIA	40	20	0	60
COMPETENCIAS BASICAS	30	30	0	60
FUNDAMENTOS PSICOSOCIALES PARA LA PRACTICA ODONTOLOGICA	45	15	0	60
INGLES II	10	20	0	30
INFORMATICA II	10	20	0	30
TOTAL CICLO 2	285	135	0	420
CICLO 3				
ANATOMIA PATOLOGICA GENERAL	50	20	0	70
CIENCIAS DE LA SALUD INTEGRADAS I: ENFERMEDADES PREVALENTES	40	40	160	240
PRACTICA COMUNITARIA DE CAMPO	20	20	20	60
INFORMATICA III	10	20	0	30
INGLES III	10	20	0	30
TOTAL CICLO 3	130	120	180	430
CICLO 4				
FARMACOLOGIA GENERAL	60	0	0	60
CIENCIAS DE LA SALUD INTEGRADAS II. MEDICINA BUCAL	120	60	90	270
PRACTICA SOCIAL CURRICULAR I: EPIDEMIOLOGÍA Y TRABAJO DE CAMPO	30	30	30	90
ESTADISTICA	15	15	0	30
TOTAL CICLO 4	225	105	120	450
CICLO 5				



CIENCIAS DE LA SALUD INTEGRADAS III: PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DENTAL	90	30	180	300
PRACTICA SOCIAL CURRICULAR II	0	0	90	90
METODOLOGIA CIENTIFICA I	15	15	0	30
TOTAL CICLO 5	105	45	270	420
CICLO 6				
CIENCIAS DE LA SALUD INTEGRADAS IV: REHABILITACION	90	30	180	300
PRACTICA SOCIAL CURRICULAR III	15	30	45	90
METODOLOGIA CIENTIFICA II	15	15	0	30
TOTAL CICLO 6	120	75	225	420
CICLO 7				
CIENCIAS DE LA SALUD INTEGRADAS V: MODULO QUIRURGICO	40	40	310	390
PRACTICA SOCIAL CURRICULAR IV	30	30	60	120
METODOLOGIA CIENTIFICA III	15	15	0	30
TOTAL CICLO 7	85	85	370	540
CICLO 8				
CIENCIAS DE LA SALUD INTEGRADA VI: MODULO AVANZADO	40	40	310	390
PRACTICA SOCIAL CURRICULAR V	30	30	30	90
DERECHOS HUMANOS-ÉTICA	10	20		30
ODONTOLOGÍA LEGAL	10	20		30
TOTAL CICLO 8	90	110	340	540
CICLO 9				
CIENCIAS DE LA SALUD INTEGRADAS VII: MODULO AVANZADO	40	40	280	360
ROTACION EN SERVICIO DE GUARDIA Y ORIENTACION DE PACIENTES			60	60
PRACTICA SOCIAL CURRICULAR VI	30	30	60	120
TOTAL CICLO 9	70	70	400	540
CICLO ELECTIVO: PPS.				
PRACTICA AVANZADA (PROFESIONAL SUPERVISADA)				200
<i>Práctica Avanzada en Extensión</i>				
<i>Práctica Avanzada en Investigación</i>				
<i>Práctica Avanzada en Clínica Rural</i>				
<i>Práctica Avanzada en Clínica Integral de Alta Complejidad (Niños y Adultos)</i>				
TOTAL HORAS DE LA CARRERA	1630	1025	2105	4760
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	34.2%	21.5%	44.2%	100%

TÍTULO FINAL: ODONTÓLOGO

INCLUYE HORAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO, DE CAMPO NO CLÍNICAS.

